



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 276-2017-GRA/CR.

Huaraz, 08 de Setiembre del 2017.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 07 de Setiembre del 2017, la Convocatoria Nº 009-2017-SO-GRA/CD, el **PEDIDO** del Consejero Regional por la Provincia de Pallasca, **COSME JESÚS ARANDA ÁLVAREZ**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8º y 31º de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, el Artículo 13º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "*El Consejo Regional es el órgano NORMATIVO y FISCALIZADOR del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas*", y el Inciso b) del Artículo 14º prescribe: *El Consejo Regional se reúne en sesiones ORDINARIAS y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento*; concordante, con el Artículo 13º y 14º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*;

Que, el Artículo 9º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional Nº 002-2015-GRA/CR, señala: *El Consejo Regional es un ENTE COLEGIADO Y REPRESENTATIVO del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador*, en su Artículo 10º señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa, por otra parte el Artículo 125º del Reglamento en comento sobre **la naturaleza de los Acuerdos Regionales**, prescribe: *Los Acuerdos Regionales son decisiones del Consejo Regional que expresan o resuelven asuntos internos del Consejo Regional y/o asuntos de interés públicos, ciudadano o institucional, asimismo, son decisiones que declaran la voluntad del Consejo Regional, para que se practique un determinado acto o el ejecutivo regional se sujeté a una conducta o norma institucional*;

Que, el Consejero Regional por la Provincia de Pallasca, en la **ESTACIÓN PEDIDOS** y al amparo del Inciso d) del Artículo 62º del Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 002-2015-GRA/CR, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante Acuerdo de Consejo Regional: *Solicita la documentación sustentatoria sobre la intervención a la UGEL Pallasca presentado a fines del año 2015, que los presentes oportunamente ante el Pleno del Consejo Regional y pasó a la Comisión de Educación la misma que no se*



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



cumplió con su tratamiento; por lo que solicito que dicha documentación pase a la actual Comisión de Educación a fin de dar el tratamiento a la petición;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación Orden del Día, el Consejero Regional por la Provincia de Pallasca, **Cosme Jesús Álvarez**, fundamenta su Pedido ante los Miembros del Consejo Regional de Ancash, al respecto el Consejero Delegado somete a votación, el mismo que es **APROBADO** por **MAYORÍA** calificada con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR, la documentación sustentatoria sobre la intervención a la UGEL Pallasca presentando a fines del año 2015 ante el Pleno del Consejo Regional y que pasó a la Comisión de Educación y Cultura, la misma que no se cumplió con su tratamiento; por lo que solicita que dicha documentación pase a la actual Comisión de Educación y Cultura a fin de dar el procedimiento a la petición.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, conforme al Artículo 42º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
CONSEJO REGIONAL
Abog. Pedro M. Izquierdo Huerta
CONSEJERO DELEGADO